

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****3797** *ORION ENERGY ER, S.L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales de la sociedad ORION ENERGY ER, S.L. (la "Sociedad"), el Administrador Único de la Sociedad procede a convocar a los señores socios de la misma a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, 112, 4ª planta, el día 22 de junio de 2023, a las 10:00 horas de la mañana, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.- Distribución de dividendo de la compañía a cuenta del beneficio del ejercicio 2023.

Segundo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar expresamente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los señores socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano de administración, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el 25% del capital social.

En particular, se hace constar que en el domicilio social de la Sociedad se encuentra a disposición de los socios, el informe elaborado por el administrador único en la cual se analiza la existencia de que existe liquidez suficiente para llevar a cabo la distribución pudiéndose solicitar la entrega o envío gratuito del mismo.

Por último, todos los socios tienen derecho a asistir a la reunión. De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, los socios podrán hacerse representar en la reunión por medio de otro socio, de su cónyuge, ascendientes o descendientes, o de persona que ostente poder suficiente, ya sea: (i) general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional; o (ii) poder especial conferido al efecto. Estas circunstancias se acreditarán mediante la presentación de la documentación que pruebe suficientemente la relación de que se trate.

Madrid, 2 de junio de 2023.- Administrador Único, TMF Sociedad de Dirección, S.L. Representada por María Paloma Angós Martínez.

ID: A230022078-1